

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-7107 *Notificación de inicio de expediente sobre orden de ejecución por razones de seguridad en relación con la parcela de referencia catastral 4939053UN9643N0001DM, sita en Abiada.*

Resolución de la alcaldía. En Hermandad Campoo Suso, a 24 de julio de 2017.

VISTA la denuncia formulada por D. Cristina González Barrios, por la que se pone en conocimiento de este Alcaldía los siguientes hechos:

"Se solicita inspección municipal de la edificación anexa con el núm. 42-B de la calle La Cuartilla (...)"

Por providencia de Alcaldía de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete ordenó a los servicios técnicos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emitiera informe al objeto de comprobar la realidad de los hechos denunciados, las obras realizadas, así como las medidas a adoptar, en su caso.

Con fecha 15 de mayo de 2017 se emite informe por los servicios técnicos municipales, debidamente incorporado al expediente, y en el que se hace contar que "se trata de una edificación situada en la parcela de referencia catastral 4939053UN9643N0001DM y se aprecia que la cubierta del inmueble, en la zona anexa al edificio vecino, tiene hundidas zonas con peligro de desprendimiento de materiales a la vía pública y que pueden causar desperfectos al edificio vecino", detallándose las obras a ejecutar para evitar la caída de la cubierta.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia que le atribuyen los arts. 21.1.s) y 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el art. 201 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Iniciar expediente sobre orden de ejecución por razones de seguridad en relación con la parcela de referencia catastral 4939053UN9643N0001DM, sita en ABIADA, y propiedad de "HEREDEROS DE MARÍA ÁNGELES ALONSO GARCÍA".

SEGUNDO.- Según dispone el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, póngase el expediente de manifiesto a las partes interesadas en el mismo por espacio de diez días, al objeto de que puedan alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, comunicándole que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Así lo manda y firma el Sr. alcalde.

Espinilla, 25 de julio de 2017.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2017/7107

CVE-2017-7107